

APLICA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL SUBDEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN A EMPRESA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 9 4

SANTIAGO, 2 3 MAR 2017.

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 308, de 30 de agosto de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Implementación de un Sistema de Supresión y Detección contra Incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 366, de 11 de octubre de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio, que Adjudicó la Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Implementación de un Sistema de Supresión y Detección contra Incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 402, de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio, que Aprueba Contrato del Servicio de Implementación de un Sistema de Supresión y Detección contra Incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Carta UPR N° 01, de 18 de noviembre de 2016; y, lo establecido en la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de octubre de 2016, el Servicio de Registro Civil e Identificación suscribió con la empresa EXANCO CHILE S.A. el contrato de Servicio de Implementación de un Sistema de Supresión y Detección contra Incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la forma, plazo y condiciones estipuladas en dicho contrato y en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 545854-25-LQ16. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 402, de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio.



DIRECCIÓN NACIONAL



Catedral 3772, 3er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

2.- Que, la cláusula “**DECIMOSEXTO: Multas**”, del contrato en referencia, indica lo que a continuación se reproduce:

“El **SERVICIO** aplicará las siguientes multas, por causas imputables al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos:

1.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

PRIMERA MULTA:

- A. En el evento que el **CONTRATANTE** se atrase en el plazo de ejecución de los **servicios de implementación contratados**, tomando en consideración el plazo contemplado en el **ANEXO N° 5: PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**. Se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tiene el tope de veinte (20) días corridos de atraso.

SEGUNDA MULTA:

- B. En el evento que el **CONTRATANTE** se atrase en el plazo de ejecución del **cincuenta por ciento (50%)** de los servicios de implementación contratados, tomando en consideración el plazo contemplado en el **ANEXO N° 15. CARTA GANTT**, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tiene el tope de veinte (20) días corridos de atraso.

TERCERA MULTA:

- C. En el evento que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento en tiempo y forma a las reparaciones y/o cambios que originan las observaciones técnicas que le comunique por correo electrónico y carta certificada el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) en conformidad a la cláusula **DECIMOCUARTO: Designación de administradores del contrato**, del presente contrato, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1 %) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tiene el tope de veinte (20) días corridos de atraso, y se aplicará sin perjuicio del derecho del **SERVICIO** establecido al efecto en la cláusula **DECIMOQUINTO: Recepción provisional y definitiva de los trabajos de implementación requeridos**, del presente contrato.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1773, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

CUARTA MULTA:

D. En el evento que el **CONTRATANTE** no efectúe el reemplazo del personal o subcontratista que el Servicio ha vetado en conformidad a la cláusula **DECIMOTERCERO: Derecho a veto**, del presente contrato, esto es, dentro del día siguiente hábil, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tendrá un el tope de veinte (20) días corridos de atraso”.

3.- Que, conforme a lo establecido en la cláusula **“DECIMOSÉPTIMO: Procedimiento de aplicación de multas”**, del mencionado contrato, **“Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Administrador del Contrato del SERVICIO, éste le notificará al CONTRATANTE por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el CONTRATANTE tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Administrador, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes”**.

4.- Que, de acuerdo a la Carta Gantt definida por el contratante, a través del **Anexo N° 15** de las bases de licitación, el 50% de avance del montaje del sistema de supresión y detección de incendio del Subdepartamento de Archivo Histórico, comprende los siguientes trabajos:

- Montaje del Sistema de Detección y Control.
- Obras civiles de aislación de zonas de descarga.
- Cañerías de piping hidráulico de descarga.
- Instalación de boquillas de descarga de agente Inergen.

En este contexto, el plazo de 45 días contemplado de acuerdo a las bases de licitación, para la ejecución de los trabajos correspondientes al 50% de avance del proyecto, se cumplió el día 12 de enero del presente año. Sin embargo, los mismos concluyeron el 23 de enero del año en curso, según recepción del Sr. Francisco Cerda, Inspector Técnico de Obra (ITO) por parte del Servicio, lo cual permite indicar que existió un atraso de 11 días en los plazos originalmente definidos.

Como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula **“DECIMOSEXTO: Multas”**, letra **“B) SEGUNDA MULTA”**, correspondería aplicar a la empresa EXANCO CHILE S.A. una multa por los 11 días de atraso en el plazo de ejecución del cincuenta por ciento (50%) de los servicios de implementación contratados, la cual ascendería a la suma de \$11.452.189 (Once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos).

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

A continuación, en la siguiente tabla se describe en detalle incumplimiento de la Empresa y valor de la multa:

Día	Instalación	Servicio	Observación	Valor Multa Diaria	Total Multa
1	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
2	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
3	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
4	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
5	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
6	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
7	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
8	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
9	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
10	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
11	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	1.908.699	1.908.699
Total					11.452.189

5.- Que, en virtud a lo indicado precedentemente, mediante Carta UPR N° 02 de 24 de enero de 2017, el Administrador de Contrato por parte del Servicio, informa a la empresa EXANCO CHILE S.A. que se le aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo de ejecución del cincuenta por ciento (50%) de los servicios de implementación del sistema de supresión y detección de incendio del Subdepartamento de Archivo Histórico, comunicándole además el valor de la multa y el detalle de los días de atraso.

6.- Que, la empresa EXANCO CHILE S.A., apeló dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, mediante Carta de fecha 15 de febrero de 2016, respecto al incumplimiento señalado en el considerando precedente, expresando como descargos los que a continuación se reproducen:

"1 El montaje del sistema de supresión de incendio está conformado principalmente por dos especialidades:



Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

- *Especialidad eléctrica y control.*
- *Especialidad mecánica-piping.*

2 Para el montaje de los soportes para las canalizaciones eléctricas y cañerías, originalmente se consideró ejecutarlo por medio de fijaciones tipo clavos de impacto (de alta capacidad de soporte), lo cual agregaba la ventaja de reducir los tiempos de montaje a 1/3 del tiempo normal si se usaran fijaciones mecánicas.

3 Durante el inicio del montaje de las fijaciones se detectó que los clavos de impacto no podían quedar fijos a la losa, después de varias pruebas se concluyó que la losa presenta fallas en su construcción, debido a que no es una losa que tenga una homogeneidad pareja, solo los primeros 2 centímetros es de un hormigón más compacto, pero más al interior se encuentran piedras disgregadas (no aglomeradas con hormigón) y en algunos casos hasta cavidades.

4 A consecuencia de lo anterior, se descartó el uso de clavos de impacto y se determinó usar lo siguiente:

- *Para las canalizaciones, se utilizaron tarugos.*
- *Para cañerías, se emplearon anclajes mecánicos y anclajes con adhesivo epóxico cuando no fue posible usar anclaje mecánico. Este cambio en la metodología de fijación de los soportes concretamente alargó los tiempos de montaje, debido a que este procedimiento es más lento.*

5 Cabe destacar que en las bases de licitación consideradas para el proyecto de instalación del sistema de supresión de incendio en el Subdepto. de Archivo Histórico, éstas no consideraron la posibilidad de efectuar pruebas que permitieran determinar la composición del hormigón.

6 El plazo de entrega del proyecto de instalación y montaje del sistema de supresión de incendio, se mantiene dentro de lo comprometido por Exanco Chile S.A, dentro de los 90 días corridos desde la fecha de entrega de terreno. Este plazo de entrega incluye las pruebas y puesta en marcha del sistema”.

7.- Que, luego de revisar los antecedentes del contrato y las circunstancias expuestas por la empresa mencionada en el considerando anterior, el Administrador de Contrato en el Servicio, la Jefatura de la Unidad de Prevención de Riesgos de nuestra Institución y la evaluación técnica del Inspector Técnico de Obra por parte del Servicio, Sr. Francisco Cerda, concluyeron lo siguiente:

a) Se recogen los antecedentes técnicos presentados por la empresa EXANCO S.A., en relación al aumento en 2/3 de los tiempos originalmente planificados para la ejecución de las tareas de canalización eléctrica y el montaje de las tuberías de descarga de 1 1/2" y 3/4 ", producto que el sistema de fijación, a través de clavos de impacto, presentó inconvenientes para su aplicación a causa de las fallas en la homogeneidad del hormigón de la losa. Cabe destacar, que en la visita a terreno realizada por los OFERENTES, en el proceso de Licitación, no se consideraron pruebas que permitían evaluar la factibilidad técnica de sistemas de fijación.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 9º Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 070 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



b) Por lo anterior, se consideran pertinentes los 2/3 de aumento en los tiempos de ejecución en los trabajos antes señalados, definidos en la carta Gantt original y posteriormente en la Carta Gantt rectificada.

c) En este contexto, se rebaja la multa, de 11 a 3 días, de acuerdo al siguiente detalle:

Día	Instalación	Servicio	Observación	Valor Multa Diaria	Total Multa
1	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
2	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
3	Archivo Histórico	Implementación sistema de supresión de incendio	Atraso en término del 50% avance de la obra	954.349	954.349
Total					2.863.047

8.- Que, conforme a los descargos expuestos por la empresa EXANCO S.A. y analizados éstos por el Servicio, se concluye que dicha empresa ha incurrido en multa por incumplimiento contractual, toda vez que los antecedentes respectivos dan cuenta de la existencia de un atraso de tres (3) días en el plazo de ejecución del cincuenta por ciento (50%) de los servicios de implementación contratados.

9.- Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde aplicar a la empresa EXANCO S.A., una multa equivalente al valor total de dos millones ochocientos sesenta y tres mil cuarenta y siete pesos (\$2.863.047), correspondiente a la hipótesis o situación de multa establecida en la cláusula "**DECIMOSEXTO: Multas**", letra "**B) SEGUNDA MULTA**", del contrato de Servicio de Implementación de un Sistema de Supresión y Detección contra Incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico del Servicio de Registro Civil e Identificación.

10.- Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.

RESUELVO:

1.- **APLÍCASE** a la empresa EXANCO S.A., RUT N° 96.502.470-0, una multa total de \$2.863.047 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil cuarenta y siete pesos), conforme al detalle expuesto en el **CONSIDERANDO N° 7** precedente, referente a la situación o hipótesis de "**Atraso en el plazo de ejecución del cincuenta por ciento (50%) de los servicios de implementación contratados**".

2.- **NOTIFÍQUESE**, mediante carta certificada, por el Administrador del Contrato a la empresa EXANCO S.A. la presente resolución de aplicación de Multa, pudiendo reclamar de la misma, dentro del quinto día hábil, contado desde su notificación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y 49 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.servicioregistrocivil.gob.cl Chile 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en formato PDF, bajo el ID N° 545854-25-LQ16.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines



ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



MPP/CDN/CCD/AKV

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Archivo General
- Unidad de Prevención de Riesgos
- Unidad de Compras

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN